



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 NOV 2012

Expte. N° 23.291/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 28 por el Lic. Claudio Román MAZA, SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita rectificación del artículo 1º de la resolución CS-Nº 363/12, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario a fs. 26.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la resolución CS-Nº 544/11,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la resolución CS-Nº 363/12, con respecto a la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

Facultad	Carrera	Cantidad	Categoría	Dedicación
Exactas	Profesorado en Matemáticas	6	Profesor Adjunto	Simple
		6	J.T.P.	Simple
	Tecnicatura en Electrónica Universitaria	5	Profesor Adjunto	Simple
		5	J.T.P.	Simple

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías Administrativa, del Consejo Superior, Facultad de Ciencias Exactas, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA